PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ ROMERO identificado con C.C 1.015.461.981 en mi condición de representante legal de TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO S.A.S identificada con NIT 901.386.524-2, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar(*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

LUIS FIDEL RIVERA OROZCO identificado con No 1130619841, y con tarjeta profesional No. 163916-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO S.A.S identificada con NIT 901.386.524-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTA D.C. luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en BOGOTA D.C. a los 15 días del mes de ABRIL de 2026

Atentamente,

María Alejandra Rodríguez Romero
Representante Legal

Luis Fidel Rivera Orozco
C.C. 1130619841
Tarjeta Profesional
No 163916-T